

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22162 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Carlos Sanz Martínez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.061, promovido por don Carlos Sanz Martínez y otros, sobre clasificación de funcionarios de Organismos Autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Carlos Sanz Martínez, María Teresa Casanovas Presas, don Luis Pérez Conde Junquera, don Mario López Vivie, don Enrique Rabuñal Linares, doña María del Pilar Conde Suárez-Llanos, don Gilberto Vázquez Acucia, don Gustavo Santos Valencia, don José Ramón García Briones, don Joaquín Gorrochategui Berasategui, don Valeriano G. Gómez Martín, don Francisco Mestres Cañadell, don Francisco Cortes Piña, don Joaquín Selva Colomer, don José María Martínez Jover, don Ignacio Díaz González, don Juan Pablo Rodríguez-Sánchez Garibaldo, don Manuel Sánchez Jiménez, don Juan Obradors Sánchez, don Antonio Almagro Aldana, don Manuel Bravo de Laguna Navarro, don Eloy Ruiz Aramburu y don Ignacio Falgueras Dávila, y sin especial condena de costas, debemos anular y anulamos la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuanto asigna el nivel C, a los Depositarios Pagadores de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos y Juntas de Puertos de España del Ministerio de Obras Públicas, declarando que, en su lugar, procede asignar a los recurrentes, en cuanto ocupan las citadas plazas, el nivel B.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22163 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Fernández Rivero y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.772, promovido por don Jesús Fernández Rivero y otros, sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios del Movimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raso Corujo en representación de don Jesús Fernández Rivero, don Juan Galindo Tejada, don José Gallego Cepeda, don Federico García López, doña Patrocinio Gómez Valcárcel, doña Manuela Guerra Aranda, doña María Teresa Hernando Izquierdo, doña Isabel Hernanz Salinas, don Carlos Hours Gijón y doña Carmen López Romero, contra la desestimación, presunta del Ministro Secretario General del Movimiento, de su petición de ser encuadrados como funcionarios del Movimiento, así como contra la desestimación, también presunta, de la denuncia de la mora en resolver so-

bre la anterior petición. Sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22164 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Guillermo Alvarez de Toledo y Tovar.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.089, promovido por don Guillermo Alvarez de Toledo y Tovar, sobre acumulación a efectos de trienios en el Cuerpo Administrativo de los servicios prestados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Alvarez de Toledo y Tovar, funcionario del Cuerpo General Administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio Departamento de veintiocho de enero anterior, que denegó petición de acumulación, a efectos de trienios, en el Cuerpo Administrativo de los servicios prestados como Oficial Provisional, por no tener los mismos el carácter de en propiedad, debemos anular y anulamos tales resoluciones por contrarias a derecho, reconociendo el que corresponde al actor para que el periodo de tiempo transcurrido entre once de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, durante el que prestó servicios al Ejército como Oficial Provisional de Infantería, le sea computado para el abono de trienios, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de Hacienda de doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, condenando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y a su cumplimiento para que tenga efectividad con abono de las diferencias de haberes que puedan resultar a favor del recurrente; sin hacer expresa condena de costas.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22165 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Abad-Gómez Galdón y otras.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.655, promovido por doña Consuelo Abad-Gómez Galdón y otras, sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de su condición de funcionarios de la Secretaría General del Movimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Baso Corujo en representación de doña Consuelo Abad-Gómez Galdón, doña Dolores Arias Grahit, doña María Teresa Arias Muñoz y doña Josefina Buil Aparicio contra la desestimación presunta, por el Ministerio General del Movimiento, de su petición de ser encuadrados como funcionarios del Movimiento, así como contra la desestimación, también presunta, de la denuncia de la mora en resolver sobre la anterior petición. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22166 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo López Muñoz y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.755, promovido por doña Amparo López Muñoz, doña Manuela Alcalde Mancebo, don Carlos Palet Quintanilla, don Fernando Augusto Sánchez González y don Jesús Balaguer Osa, sobre aplicación a determinados funcionarios de los beneficios de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la alegación del abogado del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo López Muñoz, doña Manuela Alcalde Mancebo, don Carlos Palet Quintanilla, don Fernando Augusto Sánchez González y don Jesús Balaguer Osa, impugnando el Decreto dos mil setecientos cuarenta y mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre por el que se aplica a determinados funcionarios los beneficios de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco de cuatro de mayo, sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22167 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispano Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.».*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de abril de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.946 promovido por «Hispano Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.», sobre pago de determinados trabajos que realizó para el extinguido Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso 304.946/76 interpuesto en nombre de la Entidad «Hispano-Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.», contra acuerdo denegatorio tácito del antiguo Ministerio de la Presidencia del Gobierno, sobre pago de trabajos con suministro de elementos, realizados por la recurrente en aquel extinguido Departamento, por valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, con cincuenta pesetas, debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido y en su lugar mandamos se satisfaga por la Administración General la cantidad reclamada, sin declaración sobre las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22168 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tapiador y Garrido.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de mayo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.806, promovido por don Carlos Ruiz-Tapiador y Garrido, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estando ajustada a derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la misma por don Carlos Ruiz-Tapiador y Garrido, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22169 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Mariano Soyer de la Puente, don Juan Dreyfus y González y don Juan Borja de Quiroga y Paz en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Premio Real.*

Don Mariano Soyer de la Puente, don Juan Dreyfus y González y don Juan Borja de Quiroga y Paz han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Premio Real, concedido a don José Antonio de la Valle y Cortés en 14 de enero de 1782, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 13 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DE HACIENDA

22170 *ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales a cada una de las Empresas que se citan, acogidas a la acción concertada del sector de ganado vacuno de carne.*

Imos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura, sobre prórroga del concierto suscrito entre la Administración y las Empresas que se relacionan para la producción de ganado vacuno de carne,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en el número cuatro del artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, ha acordado conceder prórroga de los beneficios fiscales reconocidos a las Empresas que a continuación se citan, sin solución de continuidad, a contar desde que finalizó el plazo por el que los disfrutaban.

Relación que se cita

Empresa «José Luis Latre Cepero y Tomás Adiego Lorente», titular del expediente número 4.753, emplazada en Lumpiaque y Rueda de Jalón (Zaragoza), prórroga de cinco años de los beneficios otorgados por las Ordenes ministeriales de 24 de junio de 1970 y 26 de julio de 1971. Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1977.

Empresa «Federico Castillo Rincón e Ignacio Vivancos Gabarda», titular del expediente número 6.301, emplazada en Serón (Almería), prórroga de cinco años de los beneficios otorgados por la Orden Ministerial de 27 de abril de 1972. Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.